

## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2019-0230, SUCESIÓN DE CARLOS VIRGILIO ARDILA TINOCO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce vocación hereditaria al señor ÁLVARO HERNÁN ARDILA ROJAS, en su calidad de hijo del causante CARLOS VIRGILIO ARDILA TINOCO, de conformidad con el registro civil de nacimiento, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
2. Para que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos en el presente sucesorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 12 de noviembre de 2.020.**

Para realizar la audiencia se hará uso del aplicativo TEAMS. Por ende, la Citadora adscrita al Juzgado deberá convocar a los todos involucrados en el liquidatorio para que participen en la diligencia y en particular a dichos interesados, incluyendo por supuesto a los apoderados, se les hace saber que deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la referida aplicación, sea este teléfono celular, tableta o computador, con micrófono y cámara habilitados.

Las actas de inventario y sus anexos deben ser remitidas de manera virtual al correo institucional del Juzgado (jprvilletea@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a los demás participantes en la Litis en sus direcciones electrónicas, de manera previa a la diligencia y completamente legibles.

3. Se reconoce personería al Doctor RONALD WILMAR MUÑETONES MACÍAS, para actuar en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor ÁLVARO HERNÁN ARDILA ROJAS.

Notifíquese,

El Juez,

**JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES**

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e46b60d6b52268274fc8258d052f94c8c573a57f354cf2f3b44c938c4212a451**

Documento generado en 02/10/2020 03:40:07 p.m.